

## EXHORTACIÓN SOBRE EL PAGO DE LAS TARIFAS CLÍNICAS

Con miras a darle el justo valor a las cosas y la responsabilidad a quien le corresponde en función de sus intereses y desempeño, con el norte puesto en la humanización de nuestra querida Facultad de Odontología y de crear espacios más óptimos para lograr la excelencia académica. Hoy el Comité de Bioética luego de las deliberaciones pertinentes sobre múltiples situaciones ocurridas a diario en nuestra Facultad, siente la imperiosa necesidad de fijar su postura, relacionada con el pago de las tarifas clínicas por parte de los estudiantes, llegó a las siguientes consideraciones:

1.- Los pacientes o sus representantes tienen la responsabilidad de costear sus tratamientos, ya que es su deber velar por su salud bucal y el mayor beneficio de la atención odontológica de excelencia es para él. En la Facultad de Odontología, se deben cancelar honorarios de los tratamientos de alta calidad con costos muy económicos, para poder cumplir con los compromisos adquiridos con los proveedores y seguir en funcionamiento. El paciente no debe percibir el tratamiento como una necesidad de los estudiantes para graduarse y abusar de él valiéndose de ello. Es más debe valorar al estudiante y saber que él asume y realiza algunos gastos (equipos e incluso materiales que no suministra la Facultad) para llevar a cabo su tratamiento que abaratan los costos del mismo, además del tiempo que invierte, así como la disposición que tiene para brindarle la asistencia necesaria para mejorar su condición bucal y calidad de vida.

2.- El estudiante de odontología no debe comprometerse a cancelar las tarifas, ya que crea precedentes negativos al respecto. Al pagarle el tratamiento odontológico al paciente no solo afecta la valoración que éste le otorga a su salud bucal, también influye en la difusión de la información de recibir tratamiento gratuito a otras personas que necesitan el servicio y en base a ello también exigen la gratuidad de la atención, incurren en perjuicio hacia otros estudiantes que no están en capacidad de costear los tratamientos y más importante aún, atenta hacia el buen funcionamiento de la Institución.

Más grave aún, son las frecuentes prácticas ilegales por parte de los estudiantes que irreflexivamente realizan propagandas a través de tarjetas, panfletos u otros medios publicitarios en los cuales ofrecen atención gratuita en la Facultad de Odontología incumpliendo con algunos artículos de la Ley del Ejercicio de la Odontología y el Código de Deontología Odontológica al ofertar un servicio a través de una publicación, sin la competencia necesaria, ni autorización para publicar dichos avisos, donde se compromete la Institución, pudiendo dar lugar a demandas legales sobre la Facultad, tampoco consideran el daño a terceros que pudo ocasionar dicha publicación.

3.- Las higienistas deben dar los materiales cuando el estudiante presente el recibo respectivo al procedimiento a efectuar, sin excepciones.

4.- Los profesores deben chequear la presencia de los recibos en las historias. La revisión de los recibos en los pasos del procedimiento y no dejarlos para el final, debido que los pacientes ven las necesidades de los estudiantes y en algunas ocasiones se niegan a pagar los procedimientos ya instalados o próximos a instalar, lo cual da pie a situaciones de extorsión tanto por parte del estudiante como del paciente, situaciones éticamente reprochable, que impiden lograr la excelencia académica.

5.- Los jefes de salas deben supervisar la presencia de los recibos en las historias, en el momento de las auditorías y velar por el cumplimiento de las normas, por parte de los estudiantes, pacientes, higienistas y docentes. El control de los pagos de las tarifas clínicas evita la creación de un déficit económico para el correcto funcionamiento de la Institución .

6.- Las cátedras involucradas deberán llevar un control de los laboratorios, donde se envían los casos, para evitar situaciones que se escapan de lo netamente académico, pero inciden en su desempeño.

7.- Los coordinadores clínicos y autoridades, deberán crear y aprobar las Normas necesarias para el pago de las tarifas clínicas.

En consideración a los planteamientos anteriores sugerimos que se tomen las medidas pertinentes para evitar estas situaciones, por ello se propone:

-Crear, aprobar y difundir las Normas para el pago de las tarifas clínicas.

-Elaborar una gigantografía donde se exhorte a los pacientes y estudiantes a cumplir con las Normas antes mencionadas.

-Realizar talleres o reuniones, llevando a cabo la inducción a los jefes de sala y de cátedra para que controlen la situación en las salas clínicas.

Comité de Bioética.

Facultad de Odontología

Universidad Central de Venezuela